



**-2024-
Proyecto de Ley**

Martes, 23 de julio de 2024.

SÍNTESIS

Presentación de balance de gestión semestral - anual obligatoria para legisladores de Mendoza.

FUNDAMENTO

La transparencia y el rendimiento de cuentas son pilares fundamentales en cualquier sistema democrático, donde el ciudadano tiene licitud de conocer la gestión y el deber de los legisladores. Con la finalidad de mejorar los aspectos de gestión política, aplicando valores significativos como el compromiso, la responsabilidad y la honestidad a la hora de gestionar acciones que vinculen al ciudadano, trabajando día a día para que la calidad de los funcionarios públicos sea medida cualitativa y cuantitativamente.

Es por ello, que los ciudadanos tienen derecho a conocer las acciones y el desempeño de sus representantes electos (diputados/as provinciales, senadores/as provinciales, miembros de los concejos municipales) para tener plena noción del cumplimiento de sus deberes. En tiempos donde la confianza y la transparencia en el ámbito político se ha infravalorado; por ello, este proyecto de ley, busca redimir la esperanza de la ciudadanía en sus legisladores al establecer una obligación clara y específica de presentar un balance de gestión semestral o anual; donde cada uno tenga la posibilidad de demostrar que se trabaja para el avance de toda la sociedad de la provincia.

El balance de gestión suministrará información detallada sobre las actividades realizadas por los legisladores durante el período correspondiente y mientras dure su gestión. Incluyendo los proyectos que sean presentados, asistencia a sesiones, participación en comisiones y el uso de recursos asignados para el ejercicio de su función. La divulgación de esta información permitirá evaluar la efectividad y la dedicación de los legisladores en su labor.

A través de la presentación de balances de gestiones semestrales o anuales permitirá a los ciudadanos monitorear de cerca la labor legislativa y la gestión de cada uno de los integrantes del ámbito político evaluando la calidad de los

mismos y la responsabilidad adoptada por cada legislador a la hora de desempeñar su labor. Al conocer las acciones y logros de los legisladores, los ciudadanos podrán formar una opinión basada en hechos y acciones, permitiéndoles participar activamente en el proceso democrático.

Además, la publicación de estos informes periódicos en el boletín oficial de la provincia garantiza un acceso fácil y transparente para todos, reforzando así la responsabilidad de los legisladores ante los mendocinos y asegurando que cumplan con su deber de informar su trabajo mientras dure su mandato.

Al promover la rendición de cuentas, se fortalece la democracia y se fomenta una participación activa de la sociedad en los asuntos públicos.

Logrando así evaluar el desempeño de los legisladores de manera precisa y objetiva. Al contar con información detallada sobre sus actividades, los ciudadanos podrán determinar si los representantes están cumpliendo con sus responsabilidades y si están impulsando iniciativas relevantes para la comunidad. La transparencia no solo se trata de informar, sino también de involucrar a la ciudadanía en el proceso legislativo. Al conocer las acciones y proyectos de los legisladores, los ciudadanos podrán expresar sus opiniones, hacer seguimiento y proponer mejoras. Fortalece la democracia participativa y empodera a la sociedad para ser parte activa en la toma de decisiones. Los balances de gestión permitirán comparar el desempeño de los legisladores a lo largo del tiempo, ayudando así a identificar tendencias y áreas de mejora, logrando mantener los estándares de trabajo altos.

Al detallar los proyectos presentados por cada parte, estos balances pueden destacar iniciativas innovadoras y creativas. Inspirando de esta manera a otros legisladores, fomentando la colaboración en la búsqueda de soluciones para los desafíos que enfrenta la provincia.

La competencia constructiva y la búsqueda de excelencia benefician a toda la sociedad, por ello, es una oportunidad para educar a la ciudadanía sobre el funcionamiento del Poder Legislativo. Al explicar los términos técnicos, los procesos y las responsabilidades de los legisladores, se promueve una mayor comprensión y participación informada. Esto contribuye a una sociedad más consciente y activa con respecto a la labor legislativa.

Es por esto que pido a mis pares legisladores acompañar el presente proyecto de ley para mejorar la transparencia y reafirmar la confianza de la sociedad en la política volviendo a creer en la labor del estado a la hora de solucionar la vida de los mendocinos.

PROYECTO DE LEY
LA H. CAMARA DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1: Objetivo

Los legisladores de la Provincia de Mendoza deberán presentar un balance de gestión semestral o anual ante la Legislatura Provincial.

El balance deberá circunscribir información detallada sobre: actividades realizadas, proyectos impulsados, asistencia a sesiones, participación en comisiones y cualquier otro aspecto de labor relevante relacionado con su función legislativa, como así también el otorgamiento de licencias.

Artículo 2: Definiciones

- a. Balance de Gestión: informe cuyo objetivo principal es contrastar objetivos y metas a través de los resultados de una gestión del funcionario público.

Artículo 3: Contenido del Balance de Gestión

El balance de gestión deberá contener los siguientes elementos:

- a) Informe de actividades: Descripción de las acciones realizadas por el legislador durante el período correspondiente.
- b) Proyectos presentados: Listado de proyectos de ley, resoluciones o declaraciones presentados por el legislador.
- c) Asistencia a sesiones: Registro de la asistencia a sesiones legislativas; en caso de presentar faltas a las sesiones deberán ser informados con avisos previos y en el balance explicados brevemente.
- d) Participación en comisiones: Detalle de la participación en comisiones permanentes o especiales.

Artículo 4: Plazos y Presentación

El balance de gestión se procederá de forma semestral o anual, y en el caso de no cumplir con esos tiempos estipulados deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del semestre o año correspondiente. La presentación se realizará ante la Secretaría Legislativa y se publicará en el boletín oficial de la provincia de Mendoza.

Artículo 5: De forma.

